



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 767-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 437-2012-GRA/ORA, de fecha 19 de Octubre de 2012, a través del cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, informa sobre la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2012-GRA/PR que Designa a la Comisión Especial de Cautela, el Oficio N° 1199-2012-GRA/ORCI, mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional solicita se modifique la composición de la Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2012-GRA/PR, se ha Designado a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2011, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
Oliver Paredes de los Santos	Abogado	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.
Anibal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

Que, mediante Oficio N° 1199-2012-GRA/ORCI el CPCC. Johnny Carlo Rubina Meza Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se modifique la composición de la Comisión Especial de Cautela, incluyendo en reemplazo del Abogado Oliver Paredes de los Santos, a la CPC. Patricia Carmen Huamán Rodríguez, en razón de que viene participando en el operativo "Misti", por disposición de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que Aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, ha establecido en su Artículo 8.- Comisión Especial de Cautela, segundo párrafo lo siguiente: "Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe".



Que, en este sentido, resulta necesario modificar el Artículo 1, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2012-GRA/PR de fecha 17 de Agosto del 2012. Esto, en virtud de que el Abogado Oliver Paredes de los Santos, ha cesado en sus funciones como Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, debiendo incorporar a la CPC: Patricia Carmen Huamán Rodríguez como miembro de la Comisión Especial de Cautela, en representación del Órgano Regional de Control Institucional.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2012-GRA/PR, la cual designa a los miembros que conforman la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2011, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL. Debiendo la Comisión de Cautela, quedar conformada de la siguiente manera:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
CPC. Patricia Carmen Huamán Rodríguez	Contador	Auditor, Órgano Regional de Control Institucional.	Auditor, Órgano Regional de Control Institucional.
Aníbal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

**Artículo 2°.-** Los miembros de la Comisión de Cautela mantendrán independencias en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad Auditora.

**Artículo 3°.-** Se Dispone remitir copia certificada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE del año Dos mil doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
 Lr. Juan Manuel Guillén Benavides  
 PRESIDENTE

